PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	**25/01/2023**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	*CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN*
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ANTONIO LONDOÑO
OBJETO:	*5_9503_490 contratar el suministro de alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la aviación y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, (derecho adquirido por convención colectiva).*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El actual programa de gobierno Colombia Potencia Mundial de la Vida del Departamento Nacional de Planeación y su correspondiente Plan de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran.

Las bases del programa constan de cinco transformaciones que se requiere cumplir en los próximos 4 años:

I. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Se propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y definir un ordenamiento territorial que se encuentre alrededor del agua en articulación con los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones.

II. Seguridad humana y justicia social

Se plantea trascender el enfoque tradicional de la seguridad y la defensa, hacia una mirada integral e intersectorial para avanzar hacia la plena realización, el buen vivir y el desarrollo humano.

III. Derecho humano a la alimentación

Se proyecta garantizar, de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida.

IV. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática

El documento propone mejorar la eficiencia en el uso de los recursos energía, aire, agua y suelo; transitar de las actividades extractivas al aprovechamiento de nuevos potenciales territoriales y avanzar en la descarbonización y en la resiliencia climática, principalmente.

V. Convergencia regional

Se proyecta un proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, creado por el Decreto 118 de 1957, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la política social del Gobierno en el ámbito de la promoción y de la formación profesional de los recursos humanos del país; el fomento del empresarismo y el emprendimiento; la gestión de intermediación de empleo; la certificación de las competencias laborales; y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Además, teniendo en cuenta la Ley 119 de 1994 en la cual se facultó al SENA para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, ejerce vigilancia sobre la Institución

para garantizar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programas que conlleven a la obtención de registros calificados.

El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a tras año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación.

Ahora bien, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, es un Centro Multisectorial y brinda formación para todos los sectores de la economía. En la actualidad el Centro atiende los 23 municipios del Oriente Antioqueño a través de diversos programas: SENA Emprende Rural SER, Programa de Articulación SENA con la Educación Media ASEM, atención a población vulnerable, grupos y semilleros de investigación, unidad de emprendimiento, agencia pública de empleo, certificación de competencias laborales, Tecnoparque, Laboratorio de biotecnología y el Laboratorio de Servicios tecnológicos, entre otros.

En el mismo sentido y en virtud de la normativa en materia laboral en referencia a la Convención Colectiva que se tiene en la Entidad, se hace necesario poder garantizar el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas durante la relación laboral vigente con los trabajadores oficiales que a la fecha se tiene, además de poder cumplir con los postulados legales y constitucionales y de los fines esenciales de la contratación Estatal.

Pues así lo ha establecido la Corte Constitucional en Sentencia C- 902 de 2003, expresó: *"Entendida así la convención colectiva, puede decirse que se trata de un acto jurídico de forzoso cumplimiento*

entre quienes lo suscriben, es decir, entre quienes se encuentra ligados por una relación laboral, so pena de incurrir en responsabilidad por su incumplimiento, según lo dispone el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo. Esto es, se encuentran obligados tanto el empleador como los trabajadores, como quiera que se trata del cumplimiento de convenios que resultan de una negociación colectiva, en los cuales se establecen las condiciones rectoras de los contratos de trabajo que continúan en cabeza de cada uno de los afiliados hasta la terminación del contrato, evento en el cual desaparece la responsabilidad. […]"

En el mismo sentido, la Convención colectiva para trabajadores oficiales de la Entidad, establece el auxilio de alimentación en el artículo 101 donde señala:

> *"(…) El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días.*
>
> *El auxilio en dinero sustituye el pagado mediante el sistema de Valera, con excepción de los trabajadores oficiales que laboren en los Centros del SENA donde se suministre la alimentación, los cuales podrán escoger entre:*
>
> *- El auxilio de alimentación equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal vigente*
>
> *- La utilización de valeras a razón de cuatro pesos ($4.00) por cada comida.*
>
> *En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares…"*

En la actualidad el Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia cuenta con tres (3) trabajadores oficiales adscritos al Centro, a los cuales de conformidad con la normativa vigente y lo expuesto anteriormente se debe de garantizar el suministro diariamente el auxilio de alimentación, conforme a lo definido en el artículo 101 de la Convención Colectiva suscrita con ellos; la cual consta del desayuno y el almuerzo por cada uno de los trabajadores oficiales y por día hábil laborado, como derecho adquirido mediante esta Convención.

Es así como el Centro de Formación cuenta con la disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y es por ello que se solicita la expedición del correspondiente CDP, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del suministro de alimentación, el cual se realiza anualmente. Que dicho presupuesto se evidencia en la resolución de apertura de forma resumida así:

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES					VALOR
		DEPEN. SIIF	Posición del GASTO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO / NOMBRE PRODUCTO INVERSIÓN	Recurso	Concepto Interno SENA	
2023	36-02-00-005-950310-950310	950310	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA	$10.954.050,00

La Convención Colectiva de Trabajo está regulado para el personal adscrito como Trabajadores Oficiales al servicio de la Entidad, en el cual uno de los derechos adquiridos se encuentra el Auxilio de Alimentación.

Que esta necesidad persiste desde años atrás debido a que el centro cuenta con trabajadores oficiales en su planta de personal, como se evidencia en los valores históricos y la inflación, relacionados a continuación:

Año	Presupuesto	Inflación
2017	$ 9.729.000	4,31%
2018	$ 8.429.345	3,24%
2019	$ 9.790.000	3,53%
2020	$ 10.083.700	2,53%
2021	$ 10.326.211	3,50%
2022	$ 10.635.000	13,12%

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y lo reglamentado

por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esto con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio:

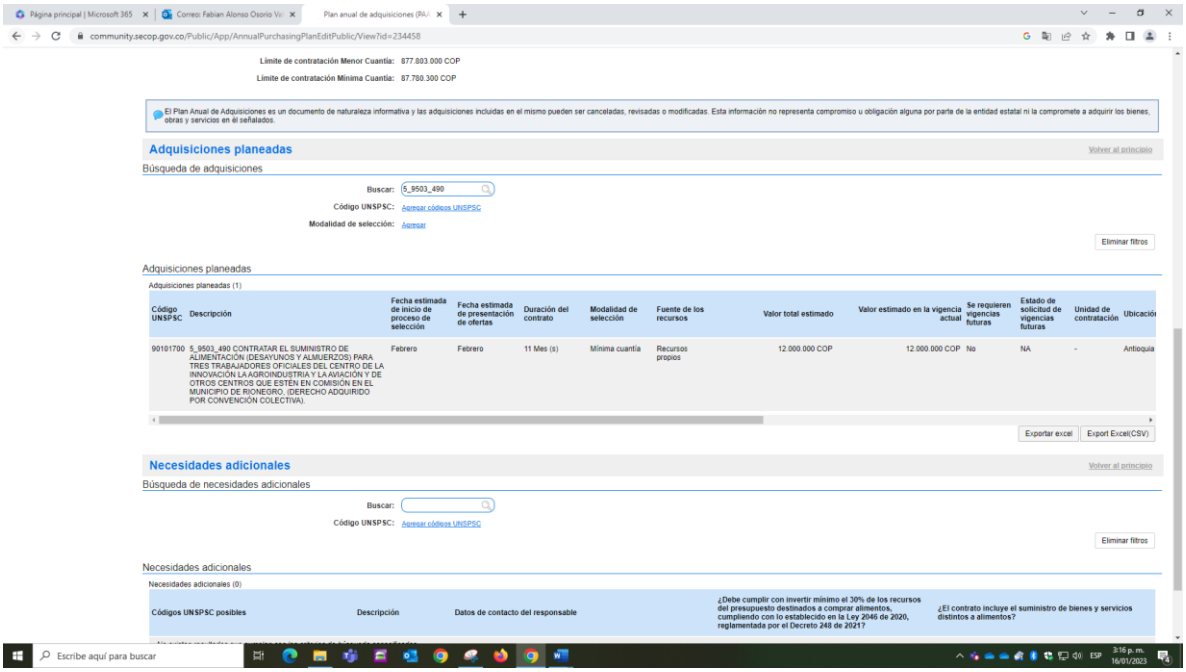
Para cumplir con este requerimiento se deberá realizar un Contrato de Suministro de alimentos para tres (3) Trabajadores Oficiales, los cuales se encuentran adscritos a este Centro, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones del centro para la vigencia 2023, como lo estipula el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 103 de 2015.

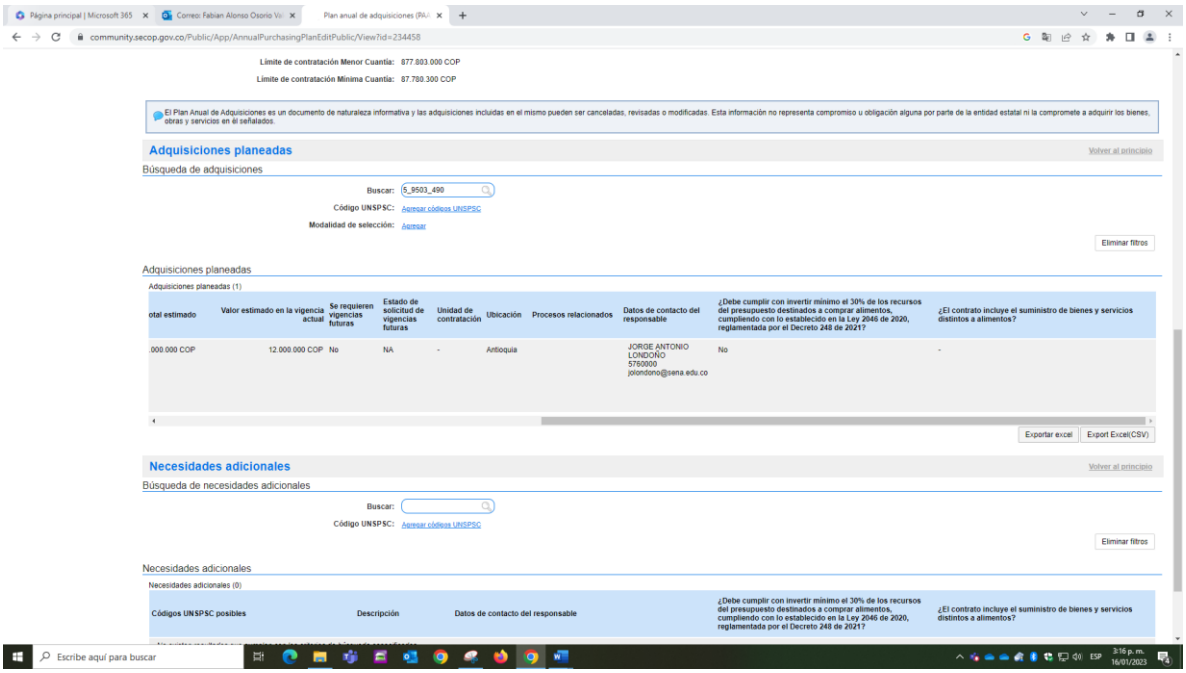
3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:**

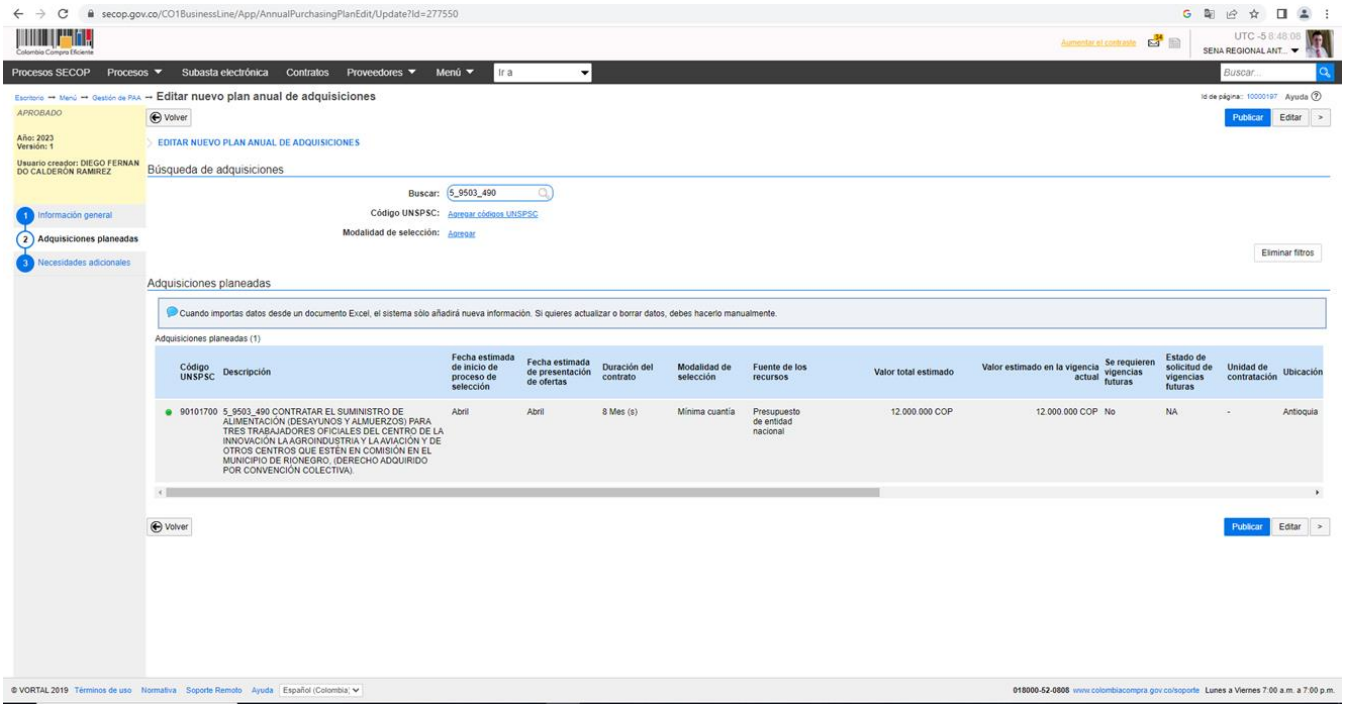
Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:	***5_9503_490***

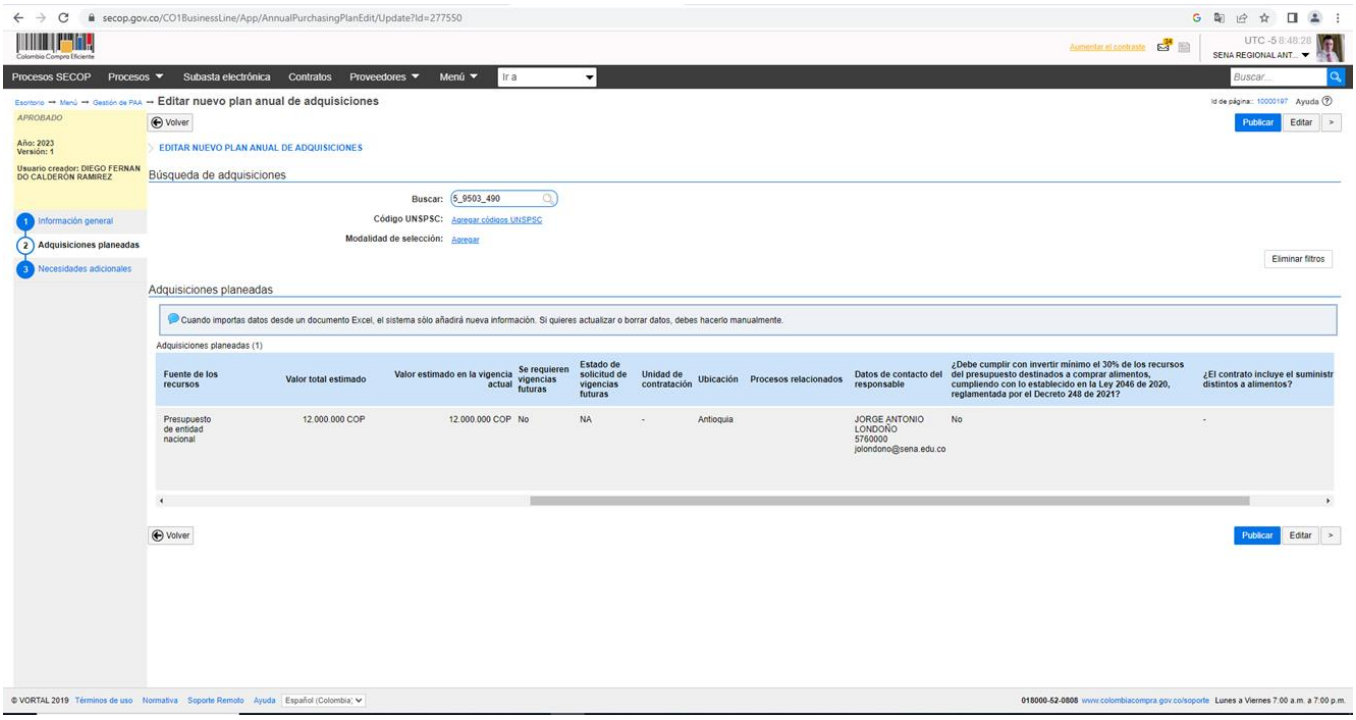
5_9503_490 contratar el suministro de alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la aviación y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, (derecho adquirido por convención colectiva).

Que, conforme a lo anterior, el objeto fue debidamente publicado en el ***Plan Anual de Adquisiciones*** de la entidad. De igual manera, se encuentra publicitado en plataforma transaccional **SECOP II**:


Límite de contratación Menor Cuantía: 877.803.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 87.780.300 COP
El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
Adquisiciones planeadas
Volver al principio
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 5_9503_490
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
90101700
5_9503_490 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN Y DE OTROS CENTROS QUE ESTEN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, (DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA).
Febrero
Febrero
11 Mes (s)
Mínima cuantía
Recursos propios
12.000.000 COP
12.000.000 COP
No
NA
-
Antioquia
Exportar excel
Export Excel(CSV)
Necesidades adicionales
Volver al principio
Búsqueda de necesidades adicionales
Buscar:
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Eliminar filtros
Necesidades adicionales
Necesidades adicionales (0)
Códigos UNSPSC posibles
Descripción
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
Escribe aquí para buscar
3:16 p. m.
16/01/2023


Límite de contratación Menor Cuantía: 877.803.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 87.780.300 COP
El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
Adquisiciones planeadas
Volver al principio
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 5_9503_490
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (1)
otal estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
Procesos relacionados
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
.000.000 COP
12.000.000 COP
No
NA
-
Antioquia
JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co
No
-
Exportar excel
Export Excel(CSV)
Necesidades adicionales
Volver al principio
Búsqueda de necesidades adicionales
Buscar:
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Eliminar filtros
Necesidades adicionales
Necesidades adicionales (0)
Códigos UNSPSC posibles
Descripción
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
Escribe aquí para buscar
3:16 p. m.
16/01/2023


secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=277550
Procesos SECOP
Procesos
Subasta electrónica
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Editar nuevo plan anual de adquisiciones
APROBADO
Año: 2023
Versión: 1
Usuario creador: DIEGO FERNANDO CALDERÓN RAMIREZ
Información general
Adquisiciones planeadas
Necesidades adicionales
Volver
Publicar
Editar
EDITAR NUEVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 5_9503_490
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.
Adquisiciones planeadas (1)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
90101700
5_9503_490 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, (DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA).
Abril
Abril
8 Mes (s)
Mínima cuantía
Presupuesto de entidad nacional
12.000.000 COP
12.000.000 COP
No
NA
-
Antioquia
© VORTAL 2019
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.


secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=277550
Procesos SECOP
Procesos
Subasta electrónica
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Editar nuevo plan anual de adquisiciones
APROBADO
Año: 2023
Versión: 1
Usuario creador: DIEGO FERNANDO CALDERÓN RAMIREZ
Información general
Adquisiciones planeadas
Necesidades adicionales
Volver
Publicar
Editar
EDITAR NUEVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: 5_9503_490
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.
Adquisiciones planeadas (1)
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
Procesos relacionados
Datos de contacto del responsable
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
¿El contrato incluye el suministr distintos a alimentos?
Presupuesto de entidad nacional
12.000.000 COP
12.000.000 COP
No
NA
-
Antioquia
JORGE ANTONIO LONDOÑO
5760000
jolondono@sena.edu.co
No
-
© VORTAL 2019
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Objeto	Código UNSPSC	Descripción categoría
Suministro de alimentación	90101500	Establecimientos para comer y beber
	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90101700	Servicios de cafetería
	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica por tratarse de un suministro de alimentación para los trabajadores oficiales.

6. OBJETO

5_9503_490 contratar el suministro de alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la aviación y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, (derecho adquirido por convención colectiva).

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es importante indicar que la Convención Colectiva de Trabajo rige para el personal de Trabajadores Oficiales al servicio de la Entidad y dentro de los derechos adquiridos se encuentra el Auxilio de Alimentación referente al presente proceso y con el cual se busca entre otros dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención así como suministrar la alimentación en pro del bienestar de los trabajadores oficiales con los que cuenta el Centro de Formación y de aquellos

que se encuentren en comisión en cualquiera de sus sedes o subsedes, además de cumplir con los mandatos legales y constitucionales .

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Que de acuerdo a la necesidad que tiene el Centro de Formación tiene, las especificaciones del objeto a contratar son las siguientes:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DESAYUNO:** **HUEVOS** (con aliños o jamón o salchicha o tocineta) acompañados de arepa y quesito, pan y café o chocolate.	Und	1
2	**ALMUERZO:** **BANDEJA, SOPA Y SECO:** **SOPAS**: frijoles, mondongo, ajiaco, **SECO:** res, cerdo, pollo, pescado, entre otras. Acompañado de arroz, carne, ensalada o aguacate, papa francesa o salada, tajada de maduro o patacón, arepa. **BEBIDA**: jugo del día o claro o mazamorra o jugo en caja	Und	1

- El contratista debe contar con entregas a domicilio en las sedes de Comercio (Casa de la Convención carrera 48 No. 49-62 Rionegro) y sede de Industria (Zona Franca Bodegas 14 y 15).

- El contratista deberá contar con instalaciones y condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de alimentos, el lugar debe estar situado preferiblemente en el municipio de Rionegro Antioquia y/o en su defecto aquellos que conforma la zona del Valle de San Nicolas.

La zona del Valle de San Nicolás incluye los municipios de Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer.

- Personal calificado: Se requiere que el oferente cuente con personal idóneo en preparación de alimentos, para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de manipulación de alimentos del personal vinculado a la empresa que participa en este proceso (exámenes de salud estipulados por la ley como son: frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías

respiratorias y piel, coprológico), los cuales deben estar certificados por una entidad habilitada para ello. (anexar carnets y resultados de exámenes vigentes).

8. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, el CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". En este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, documento que se adjunta al presente estudio con su debida publicación.

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la **suma DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($10.954.050)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos:

De acuerdo con el análisis del mercado realizado con base en las cotizaciones recibidas, igualmente en el estudio de sector se puede tener referencia de suscripción de contratos similares con otras entidades. Es de anotar que la presente contratación se adjudicará por el valor total de la bolsa por tratarse de un suministro en este caso de alimentación para los trabajadores oficiales del centro.

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento o servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes debidamente publicitados a través de la plataforma Transaccional SECOP II.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

8.2 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($10.954.050)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos:

De acuerdo con el análisis del mercado realizado con base en las cotizaciones recibidas, igualmente en el estudio de sector se puede tener referencia de suscripción de contratos similares con otras entidades. Es de anotar que la presente contratación se adjudicará por el valor total de la bolsa por tratarse de un suministro en este caso de alimentación para los trabajadores oficiales del centro.

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento o servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes debidamente publicitados a través de la plataforma Transaccional SECOP II.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector, documento que se adjunta.

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre- cotizaciones, mediante la página del **SECOP II** cuyo link es el siguiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3781119&isFromPublicArea=True&isModal=False

En igual sentido se cuenta con cotizaciones para determinar el costo de la presente contratación, para lo cual se presenta el siguiente análisis:

CUADRO DE PRECIOS - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES VIGENCIA 2023								
Objeto:		5_9503_490 contratar el suministro de alimentación (desayunos y almuerzos) para tres trabajadores oficiales del centro de la innovación la agroindustria y la aviación y de otros centros que estén en comisión en el municipio de rionegro, (derecho adquirido por convención colectiva).						
ITEM	**CÓDIGO NACIO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO HISTÓRICO AÑO 2022**	**COTIZACION N°1 RESTAURANTE EL MANANTIAL**	**COTIZACION N°2 RESTAURANTE LA VACA EN LA TORRE**	**PROMEDIO**

	NES UNIDAS					V/ UNIT	IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR TOTAL	V/ UNIT	IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR TOTAL	
1	90101800	DESAYUNO: HUEVOS (con aliños o jamón o salchicha o tocineta) acompañados de arepa y quesito, pan y café o chocolate.	Und	1	**$ 9.410,00**	$ 13.000,00	$ 1.040,00	**$ 14.040,00**	$ 10.000,00	$ 800,00	**$ 10.800,00**	**$ 12.420,00**
2	90101800	ALMUERZO: BANDEJA, SOPA Y SECO: SOPAS: frijoles, mondongo, ajiaco SECO: res, cerdo, pollo, pescado, entre otras. Acompañado de arroz, carne, ensalada o aguacate, papa francesa o salada, tajada de maduro o patacón, arepa. BEBIDA: jugo del día o claro o mazamorra o jugo en caja	Und	1	**$ 13.845,00**	$ 17.000,00	$ 1.360,00	**$ 18.360,00**	$ 18.000,00	$ 1.440,00	**$ 19.440,00**	**$ 18.900,00**
Para el cálculo del promedio no se tuvo en cuenta el precio histórico del año 2022 teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor IPC que para el año 2023 se fijó en 13,12% y los valores presentados en las cotizaciones.												

Que, es importante indicar que otros Centros de formación según la información que se tiene, se han contratado también el servicio de alimentación para suplir esta necesidad en años anteriores así:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ENTIDAD
3726 de 2014	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL, REGIONAL ANTIOQUIA.	$2,187,900 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	LEÓN ADOLF OCUEVAS ÁLVAREZ Cédula de Ciudadanía No. 71.189.178	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL, REGIONAL ANTIOQUIA.
3539 de 2014	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA LOS APRENDICES DEL CENTROTECNOLOGICODEL MOBILIARIO.	$61,000,000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	NANCY JANET LOPERA ARANGO Cédula de Ciudadanía No. 43,820,455	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.
2868 de 2013	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL COMPLEJO CENTRAL DE LA REGIONAL.	$45,000,000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	PENAGOS HINCAPIE & CIA.S.C.A Nit de Persona Jurídica No. 900.179.294-2	SENA COMPLEJO CENTRAL DELA REGIONAL.
2649 de 2013	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL COMPLEJO PEDREGAL.	$36,450,000	MINIMA CUANTIA	PENAGOS HINCAPIE & CIA S.C.A Nit de Persona Jurídica No. 900.179.294-2	SENA COMPLEJO PEDREGAL
2303 de 2012	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL COMPLEJO CENTRAL, DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA.	$13,992,480 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	PENAGOS HINCAPIE & CIA S.C.A Nit de Persona Jurídica No. 900.179.294-2	Complejo Central, del SENA, Regional Antioquia.
196 de 2013	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$26,000,000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	ERIKA PAOLA REYES CASTAÑEDA Cédula de Ciudadanía No. 39448577	ALCALDÍA DE RIONEGRO ANTIOQUIA

Y en el mismo sentido, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de Rionegro Antioquia ha contratado en el pasado para suplir esta necesidad así:

Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA
220 de 2011	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARATRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO	$ 13.000.000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449
263 de 2012	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES EMPLEADOS OFICIALES DEL CENTRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA	$ 8.520.000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449
3194 de 2013	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO Y ALMUERZO) PARA EMPLEADOS OFICIALES DEL CENTRO O DE LA REGIONAL QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO O EN EL CENTRO. DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA	$ 9.990.000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449
3621 de 2014	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y TURISMO. Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA.	$10,289,700 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449
33433 de 2016	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO. Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA.	$8.446.000 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449

4009 de 2018	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO. Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA.	$8.429.345 Peso Colombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449
3252 de 2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO. Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA.	$9.790.000 PesosColombiano	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA cedula persona natural 15425449
1445736 DEL 13 DE MARZO DEL 2020	5_9503_03 SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO. Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA	4.606.059	MINIMA CUANTIA	HERNAN DE JESUS GARCIAOSPINA CEDULA PERSONA NATURAL15425449

CO1.PCCNTR.2246209 DEL 11/02/2021	5_9503_03 SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO. Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA.	$10.386.211	MINIMA CUANTIA	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 40.913.012, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT900353659-2

CO1.PCCNTR.3671536 DE 2022	5_9503_414 SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA.	$10.635.000 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS	MINIMA CUANTIA	QUE EL CONTRATO SE SUSCRIBIÓ CON LA SEÑORA PAOLA ANDREA AMAYA GARCIA IDENTIFICADA CON CC 39190068-6, PEOR EL MISMO FUE CEDIDO AL SEÑOR FEDERICO SILVA MONTOYA, IDENTIFICADO CON LA C. DE C. NO. (1.036.955.721 DE (RIONEGRO)

Conclusión: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento o servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X		$10.954.050,00
Funcionamiento			

CDP número 4723 del 16 de enero de 2023 - Expedido por el área de presupuesto del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena de Rionegro Antioquia con la siguiente información:

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES				Concepto Interno SENA	VALOR	OBJETO
		DEPE SIIF	Posición del GASTO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO / NOMBRE PRODUCTO INVERSIÓN	Recurso			
2023	36-02-00-005-950310-950310	950310	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	10	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	$10.954.050,00	5_9503_490 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS Y ALMUERZOS) PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN Y DE OTROS CENTROS QUE ESTÉN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, (DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCIÓN COLECTIVA).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHepineda	ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950310	CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4723	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.954.050,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	10.954.050,00	Saldo x Comprometer:	10.954.050,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4723	Fecha Registro:	2023-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950310 CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN- ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	10.954.050,00	0,00	10.954.050,00	10.954.050,00	0,00

Objeto:	NOMINA: 5_9503_490 SUMINISTRAR ALIMENTACION DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA TRES TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO CIAA Y DE OTROS CENTROS QUE ESTEN EN COMISION EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DERECHO ADQUIRIDO POR CONVENCION COLECTIVA

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se

adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En el mismo sentido, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios - suministro

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 Obligaciones para la presentación de la oferta:

- El contratista debe contar con entrega a domicilio en las sedes de Comercio (Casa de la Convención carrera 48 Nº 49-62 Rionegro) e Industria (Zona Franca Bodegas 14 y 15).
- Se requiere que el oferente cuente con personal idóneo y calificado en preparación de alimentos, para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de manipulación de alimentos del personal vinculado a la empresa que participa en este proceso (exámenes de salud estipulados por la ley como son: frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico), los cuales deben estar certificados por una entidad habilitada para ello. (anexar carnets y resultados de exámenes vigentes).
- El contratista deberá contar con instalaciones y condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de alimentos, el lugar debe estar situado preferiblemente en el municipio de Rionegro Antioquia y/o en su defecto aquellos que conforma la zona del Valle de San Nicolas.
 La zona del Valle de San Nicolás incluye los municipios de Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer.

13.2 Obligaciones ambientales y de SST:

Con respecto a los criterios de SST y Ambientales, deberá acogerse lo solicitado en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación, mismo que se encuentra en plataforma compromISO y del cual se adjunta una copia en los documentos del proceso.

13.3 Obligaciones generales del contrato:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
- Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
- Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

13.4 Obligaciones para la ejecución del contrato:

- El contratista debe contar con entrega a domicilio en las sedes de Comercio (Casa de la Convención carrera 48 Nº 49-62 Rionegro) e Industria (Zona Franca Bodegas 14 y 15). Deberá aportar los documentos del vehículo en el cual realizará las entregas (Soat, matricula, y licencia de tránsito), además el permiso para el transporte de alimentos
- Las personas que intervienen con la preparación y manipulación de los alimentos deben contar con carnets del curso de manipulación de alimentos y exámenes de salud estipulados por la ley (frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico) vigentes. Se deberán aportar durante la ejecución del contrato pasados a los seis meses. El Sena verificará dicha información.
- El suministro de alimentación se hará mediante fichos y/o planillas debidamente firmadas por el trabajador oficial; una vez culminado el mes el contratista debe presentar la factura respectiva con el valor y cantidad de fichos y/o planillas recibidos durante el periodo a pagar.
- Los empleados del contratista relacionados con la preparación de los alimentos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 1997 y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los

equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

- Estará a cargo del contratista, el suministro de vajillas, platos, vasos, cubiertos y demás menaje y enseres necesarios para la entrega del servicio.
- Los alimentos deben ser debidamente empacados.

13.5 Obligaciones del Sena

- Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
-
- Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
-
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.
-
- Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
-
- Estudiar y aprobar las Garantías.
-
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
-
- Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

En cuanto a los pagos el SENA asumirá el **85%** del valor final de la ración alimenticia y el trabajador oficial deberá aportar el **15%** al momento del suministro de cada ración; bajo esta premisa, el oferente deberá ofertar en cada ítem el 100% del valor de la ración teniendo en cuenta que se adjudicará el valor completo de la bolsa por tratarse de un contrato de suministro - monto agotable. Es de anotar que en el valor ofertado deberá incluir el % de IPO CONSUMO.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta que para la entrega de la alimentación a cada uno de los trabajadores oficiales será conforme a la jornada laboral realizada, es decir, no podrá aceptar servicios acumulados dado que el trabajador oficial debe reclamar su alimentación según la programación y conforme al día laborado, esto es, en la misma fecha en que requirió el servicio.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad a las especificaciones técnicas debe entregar los productos allí descritos, los respectivos soportes de la alimentación brindada a cada uno de los trabajadores oficiales debidamente firmado por estos. (Soportes de haber recibido la respectiva alimentación) y registro fotográfico e informe si se requiere por parte del supervisor).

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato será de once (8) meses calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 29 de diciembre del 2023.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sedes: Zona Franca y sede Comercio Rionegro Antioquia.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

El SENA cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios referidos; recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

PARÁGRAFO: El presente contrato tiene un solo pago, esto en razón que el mismo se calcula de acuerdo a las horas en las que se prestó el servicio, en todo caso sin superar el presupuesto oficial que se tiene en el contrato.

El plan de pagos correspondiente será estructurado en plataforma SECOP II así:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO.	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 2	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 3	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS

		OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 4	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 5	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 6	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 7	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR

		A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 8	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 9	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.
PAGO 10	10%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT NO INFERIOR A 180 DÍAS Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. VER ANEXO DE CONTRATO.

Parágrafo 2: En cuanto a cada uno de los pagos el SENA asumirá el **85%** del valor final de la ración alimenticia y el trabajador oficial deberá aportar el **15%** al momento del suministro de cada ración; bajo esta premisa, el oferente deberá ofertar en cada ítem el 100% del valor de la ración teniendo en cuenta que se adjudicará el valor completo de la bolsa por tratarse de un contrato de suministro - monto agotable. Es de anotar que en el valor ofertado deberá incluir el % de IPO CONSUMO.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	No aplica para el presente proceso

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	NO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrara un apoyo técnico.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de JOHAN ALEJANDRO CORTES VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.631.979 como supervisor (a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la adjudicación, se realizará de manera total por el valor de la bolsa, pero la evaluación se realizará por precio unitario, es decir, no podrá superar el valor promedio por cada ítem ofertado.

Este será un contrato de prestación de servicios - adjudicado por el valor de la bolsa.

17.1 Clasificación de la adjudicación

En cuanto a la adjudicación, se realizará de manera total por el valor de la bolsa, pero la evaluación se realizará por precio unitario, es decir, no podrá superar el valor promedio por cada ítem ofertado.

Este será un contrato de prestación de servicios adjudicado por el valor de la bolsa.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

También, es importante indicar que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1	Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y uniones temporales, éstas deberán estar suscritas por el que sea designado como representante legal de la misma. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal
3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su

	representante legal. 4. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

	• Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. • De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual **Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente**
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.

	Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.
8	Certificado de contraloría de la empresa y del representante legal cuando aplique ambos casos.
9	Certificado de procuraduría la empresa y del representante legal cuando aplique ambos casos.
10	Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional cuando aplique ambos casos
11	Certificado de registro de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal
15	PACTO DE TRANSPARENCIA
16	Modelo oferta técnica debidamente firmada

18.3 EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización; el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: Para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar en el RUP Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, de conformidad con la Circular Externa Unica.

18.4 PRESENTACION DE OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, (PESOS COLOMBIANOS), con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo unitario estipulado por la entidad la oferta será inhabilitada

- **OFERTA ECONÓMICA: Al** presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IPO CONSUMO si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem (será causal de rechazo de la propuesta si llegare a sobrepasar el presupuesto unitario), por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IPOCONSUMO de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra lista por valor de bolsa correspondiente al presupuesto disponible por la entidad, la 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica. Se adjunta modelo.

 El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

Con relación al IPO - CONSUMO, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el

único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

18.5 REQUSITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El contratista debe contar con entregas a domicilio en las sedes de Comercio (Casa de la Convención carrera 48 No. 49-62 Rionegro) y sede de Industria (Zona Franca Bodegas 14 y 15).

El contratista deberá contar con instalaciones y condiciones de higiene adecuadas para desarrollar actividades comerciales de suministro de alimentos, el lugar debe estar situado preferiblemente en el municipio de Rionegro Antioquia y/o en su defecto aquellos que conforma la zona del Valle de San Nicolas.

La zona del Valle de San Nicolás incluye los municipios de Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer.

Personal calificado: Se requiere que el oferente cuente con personal idóneo en preparación de alimentos, para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de manipulación de alimentos del personal vinculado a la empresa que participa en este proceso (exámenes de salud estipulados por la ley como son: frotis de uñas, fosas nasales, examen médico con énfasis en vías respiratorias y piel, coprológico), los cuales deben estar certificados por una entidad habilitada para ello. (Anexar carnets y resultados de exámenes vigentes).

18.6 REQUISITOS PONDERABLES

MINIMA CUANTIA

Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los

proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO**)**	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO	OFERTA MAS FAVORABLE	100

18.7 **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

NO APLICA

18.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	Riesgo	Riesgo Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que la información recolectada	Que la Normatividad de
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inexactitud en la necesidad d	Variación en la estimación del
Probabilidad	1	2
Impacto	3	2
valoración del riesgo	4	3
categoría	Baio	Baio
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad/
Tratamiento/ controles a ser implementos	En el comité verificar la información	Gestionar recursos nuevos
Impacto después de tratamiento: probabilidad	1	2
Impacto después de tratamiento: impacto	2	2
Impacto después de tratamiento: valoración del categoría	3	4
Impacto después de tratamiento: categoría	Baio	Baio
¿Afecta la ejecución del	no	no
Persona responsable por implementación	Coordinador de área	Área Financiera (entidad y
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la necesidad	Revisión de Normatividad
Periocidad ¿Cuándo?	En cada etapa del	Semestralmente

8	7	6	5	4	3
Especifico	Especifico	General	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Económico	Riesgo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico
Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la	Que la estimación del presupuesto no	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en
Ofertas presentadas por los oferentes	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima
3	1	2	1	3	3
5	2	2	5	2	5
8	3	4	6	2	8
extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo
contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/
Dar aplicación al artículo 28 del Decreto	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en	Revisión de los estudios de mercado al
1	1	1	1	1	1
3	1	1	4	2	3
4	2	2	5	2	4
Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo	Bajo
si	no	si	no	no	si
Comité evaluador	Regional y Subdirección de	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y	Coordinador de área	Profesional encargado de
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento por parte del grupo de	Verificar que el grupo evaluador	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los
Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento

13	12	11	10	9
Especifico	General	General	General	Especifico
Interno	interno	Externo	Externo	Interno
EJECUCION	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo
Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se
Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa
1	4	2	1	2
1	3	5	5	1
1	4	7	6	3
Bajo	Bajo	alto	Alto	Bajo
contratista	contratista	contratista	contratista	Entidad
Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal
1	1	1	1	1
1	4	3	4	1
1	2	4	5	2
Bajo	Bajo	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	no
supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación,	Grupo integrado de contratación	Grupo integrado de contratación
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente
Permanente	Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso

14	Especifico	Interno/ Externo	**EJECUCION**	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	se desequilibra el presupuesto del contrato	2	4	6	Alto	Entidad/ Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión	1	4	5	medio	si	Seguimiento por parte del	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
15	Especifico	Interno/	**PLANEACION-**	especifico	Cambios en las tarifas, cambios en	Altera la eficiencia del proceso de	3	2	5	medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones	2	1	3	baio	si	Personal que interviene en	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones	Mensual
16	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías	Altera la ejecución	3	2	5	medio	Entidad/	N.A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	**PLANEACION-**	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad	Altera la ejecución	1	1	2	baio	Entidad/	Revisión de las exigencias ambientales,	1	1	2	baio	si	Personal responsable de	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos	Por Evento
18	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo	Deficiente calidad de uno o	Altera la eficiencia del	2	3	3	Baio	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la	2	3	3	Baio	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de	Permanente

20. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto precitado, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías, puesto que no genera riesgo para la entidad.

Cumplimiento:	Cumplimiento: Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años má**s.**
Calidad del servicio:	Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Criterio: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que:

> *ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*
>
> *Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.*

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso PODRÁ limitarse a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) cumpliendo con este y los demás requisitos previstos en el Decreto ya citado.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

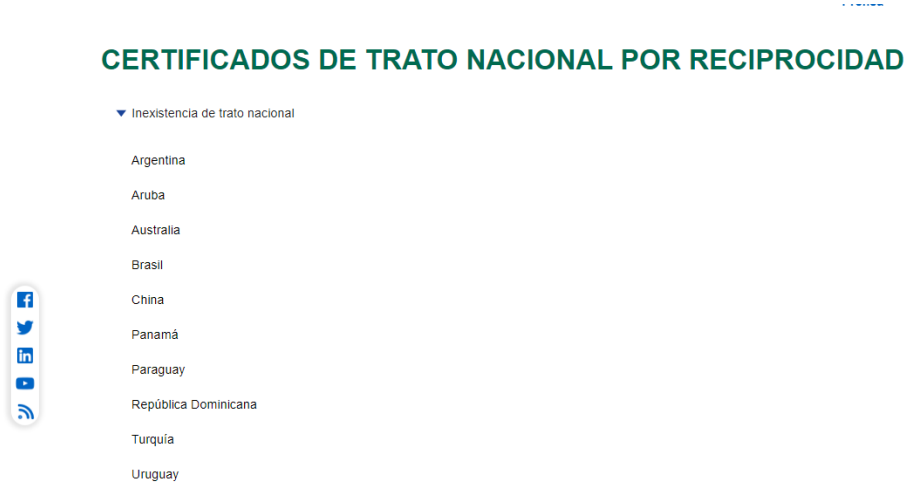
22. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14,	No

		2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP		15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	
Estados AELC	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel	Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No

Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

Fuente: Colombia compras Eficiente.



No obstante, a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015 El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, sin embargo, la entidad realiza el análisis.

Que se analizó cada una de las certificaciones publicadas en el SECOP II, e las mismas que se informa que no es procedente conceder trato nacional por reciprocidad por ausencia de acuerdo.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Fuente: Colombia compras Eficiente.

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad **las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Esta se realizará previa llamada al contratista durante la ejecución del contrato.**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

24.1 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS

Además de lo referido en la siguiente tabla del documento formalizado por el SENA a nivel nacional GCCON-AN-001, es pertinente solicitar a los oferentes desde la parte precontractual declaración juramentada del cumplimiento del manejo de aceites usados con gestores autorizados, manejo de residuos orgánicos y la Ley 2232 de 2022 por medio de la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones donde el oferente garantice que los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación serán reutilizables o reciclables o compostables y no se usa mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)	
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Precontractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	Precontractual
El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos,	Contractual

vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual

24.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO TÉCNICO/SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En relación con los requerimientos de SST el Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	El proponente debe presentar Certificado del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL. y/o Profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3. "Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente". Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural legible y fotocopia de la licencia SST del profesional cuando esta aplique.	Precontractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)	
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.	Contractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual

2. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

3. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

4. **AUTORIZACION REGIONAL**

AUTORIZACION REGIONAL que según resolución 751 del 2014 "se informa que, frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto, se remite el presente estudio para obtener la debida autorización de contratación".

5. **ANEXOS**

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos: CDP, estudio de sector, cotizaciones, solicitud de necesidad, entre otros.



JORGE ANTONIO LONDOÑO

CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

Subdirector

Proyectó: *Fabian Osorio, área de compras de bienes y servicios.*

Revisó: *Mariluz Patiño Ríos, apoyo jurídico Centro de Formación.*